CONVENIO SOLIDARIO No. 013-2025

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Santa Fe de Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

El municipio de Santa Fe de Antioquia, cuenta con 4 instituciones educativos que con sus 42 sedes suman un total de 4.482 estudiantes en zona urbana y rural y cuenta con una cobertura en el plan de alimentación escolar de 2.983 niños, niñas y adolescentes en primaria y bachillerato, dentro de las instituciones se encuentra la institución educativa I.E.R NURQUÍ conformada de la siguiente forma:

I. E. R. NURQUI: 531 estudiantes

- C. E. R. CACIQUE GUASABRA: 25
- C. E. R. CARMEN FERRER: 44
- C. E. R. COLORADOS: 32
- C. E. R. EL CARMEN: 9
- C. E. R. EL CHURIMBO: 37

- C. E. R. EL SUELDO: 11
- C. E. R. JESUS DEL CORRAL: 12
- C. E. R. LA MILAGROSA: 33
- C. E. R. LAS AZULES: 4
- C. E. R. MEDIA CUESTA: 27
- C. E. R. SAN CARLOS: 25
- I. E. R. JESUS FERRER: 56
- I. E. R. LA MARIANA: 73
- I. E. R. MANUEL MARIA TORO: 23
- I. E. R. NURQUI: 113
- SABANETA: 7

La Escuela La Milagrosa, ubicada en el municipio de Santa Fe de Antioquia, ha sido un apoyo fundamental en la formación de generaciones de jóvenes de la región. No obstante, la infraestructura de la institución se encuentra en un estado de deterioro que afecta tanto el confort como la seguridad de los estudiantes y el personal docente. En particular, el techo del edificio presenta filtraciones y daños significativos que requieren atención urgente. La reparación del techo y la aplicación de pintura son necesidades prioritarias para garantizar un ambiente adecuado de aprendizaje y trabajo.

Las filtraciones en el techo han ocasionado daños en varias áreas del edificio, lo que genera incomodidad y riesgos para la salud de los estudiantes y los docentes. Durante la temporada de lluvias, el agua se filtra por el techo, afectando las aulas y los pasillos, además de comprometer los equipos y materiales educativos. Esta situación crea un entorno perjudicial, propenso al crecimiento de hongos y moho, que puede afectar la calidad del aire y causar enfermedades respiratorias. Es imprescindible reparar el techo para evitar mayores daños y restablecer condiciones de seguridad e higiene en la escuela.

Por otro lado, la pintura de las instalaciones también ha sufrido desgaste debido al paso del tiempo y a las inclemencias del clima. Las paredes deterioradas no solo afectan la estética del lugar, sino que también reflejan una falta de mantenimiento y cuidado que puede afectar la imagen de la institución frente a la comunidad. La aplicación de pintura no solo mejorará la apariencia del entorno educativo, sino que también contribuirá a la protección de las superficies, evitando el deterioro acelerado de las estructuras y prolongando la vida útil de los edificios.

La reparación del techo y la aplicación de pintura también son medidas preventivas para garantizar el bienestar de los estudiantes y profesores. Un espacio bien mantenido y en buen estado es fundamental para fomentar un ambiente de aprendizaje positivo, donde los estudiantes se sientan cómodos y motivados. Además, un ambiente seguro y agradable puede mejorar la moral del personal docente y administrativo, lo que se traduce en un mejor desempeño académico y una mayor satisfacción en el trabajo.

La falta de recursos y personal especializado para abordar estas tareas ha impedido que la escuela lleve a cabo estas reparaciones de manera autónoma. Por ello, es urgente contratar profesionales capacitados que puedan realizar tanto la reparación del techo como la aplicación de pintura de manera eficiente y con materiales de calidad. La inversión en estos trabajos no solo resolverá problemas estructurales inmediatos, sino que también asegurará la preservación de la infraestructura a largo plazo, reduciendo los costos de mantenimiento futuro.

Finalmente, la construcción de estas infraestructuras refleja el compromiso del gobierno municipal con la educación de calidad y la igualdad de oportunidades. Asegurar que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica, tengan acceso a instalaciones educativas adecuadas es un paso crucial para fomentar el desarrollo integral de los jóvenes y construir un futuro más próspero para toda la comunidad de Santa Fe de Antioquia.

En conclusión, la contratación de servicios para la reparación del techo y la aplicación de pintura en la Escuela La Milagrosa es una necesidad inminente. La atención a estos aspectos estructurales no solo garantiza un entorno seguro y saludable para los estudiantes y el personal, sino que también contribuye a fortalecer la imagen de la escuela como un centro educativo comprometido con la calidad y el bienestar de su comunidad. La ejecución de estas obras es esencial para seguir brindando una educación de excelencia en un espacio adecuado y digno para todos.

De acuerdo con lo normado en materia contractual para la entidad municipal, se proyecta realizar un convenio solidario con la JAC LA MILAGROSA quien cuenta con la capacidad jurídica para contratar y cercana a la zona de atención, de acuerdo a lo normado por la ley 1551 de 2012, y la Ley 2166 de 2021 artículo 16 literal -f. y artículo 63.

Por las anteriores razones se requiere realizar un CONVENIO SOLIDARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISÍCA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NURQUI, SEDE LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Santa Fe de Antioquia para satisfacer la necesidad aquí descrita, realizará un convenio solidario en el cual se logren ejecutar la **Mano de obra, herramientas y equipos, materiales varios para intervención de la infraestructura física de la Institución Educativa Rural Nurqui, sede La Milagrosa, del Municipio de Santa Fe de Antioquia** mediante un convenio solidario entre el municipio y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA MILAGROSA

El proyecto se desarrollará en la Sede educativa Nurquí, ubicado en la vereda La Milagrosa del Municipio de Santa Fe de Antioquia, con este proyecto se busca intervenir la escuela en las áreas de cubierta, pintura y cerámica para pisos.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El municipio de Santa Fe de Antioquia, cuenta con 4 instituciones educativos que con sus 42 sedes suman un total de 4.482 estudiantes en zona urbana y rural y cuenta con una cobertura en el plan de alimentación escolar de 2.983 niños, niñas y adolescentes en primaria y bachillerato.

Con el desarrollo de este proyecto por medio de un convenio solidario entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y la JAC LA MILAGROSA BAJA, se pretende realizar una intervención en la infraestructura física de la escuela C. E. R. NURQUÍ y mejorar las condiciones de los 33 estudiantes que actualmente estudian en este establecimiento.

Actualmente la infraestructura existente, presenta deficiencias en la cubierta, la estructura en madera de la cubierta se encuentra obsoleta, ya cumplió su vida útil y amenaza con desplomarse, la teja de barro se encuentra rota al igual que el manto impermeabilizante, por tal razón los estudiantes no cuentan con una

zona donde realizar el consumo de los alimentos. También se cuenta con un aula, que tiene una placa de entrepiso en el sistema de placa fácil, la cual no es apta para lograr que el salón se encuentre impermeabilizado en tiempo de lluvias, por ello se busca instalar una cubierta en teja de fibrocemento para evitar que se continue mojando el salón y los estudiantes puedan hacer uso de este.

Se requiere aplicación de pintura en todas sus instalaciones y en enchape de muros y pisos. El proyecto se desarrollará en la Sede educativa Nurquí, ubicado en la vereda La Milagrosa del Municipio de Santa Fe de Antioquia, con este proyecto se busca intervenir la escuela en las áreas de cubierta, pintura en paredes y enchape para pisos.

a. Localización:

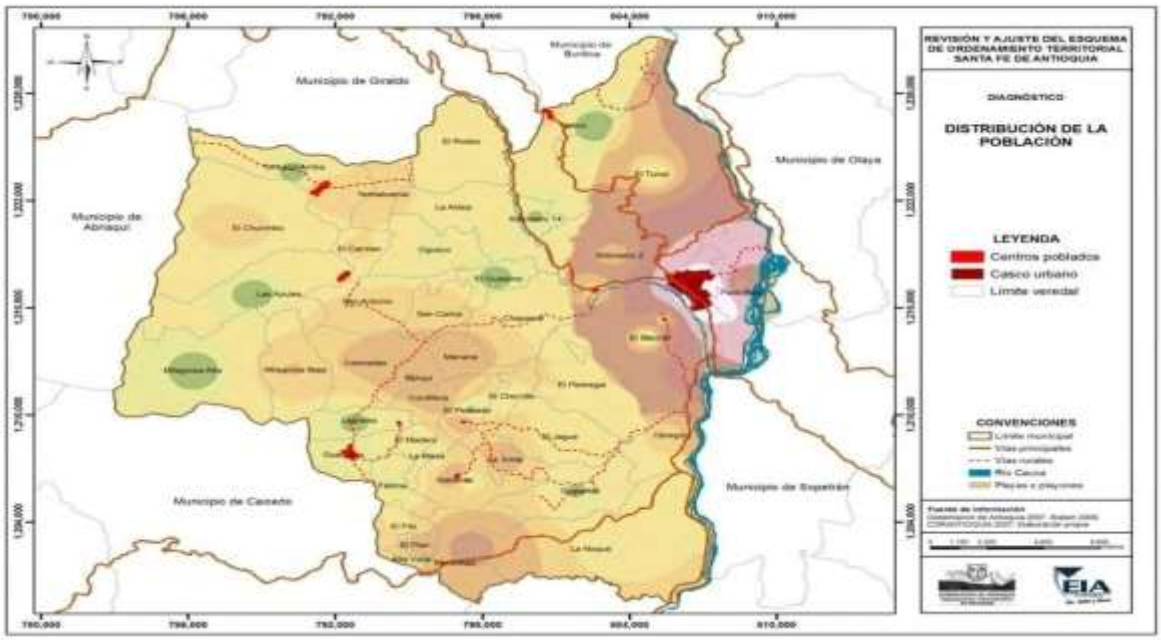


Imagen 1. Distribución poblacional Santa Fe de Antioquia.





4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. Aporte en recursos por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS** M/C ($39.858.000) destinados al pago de materiales, herramientas, equipos y mano de obra.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. Aporte es especie cuantificado en el valor de QUINIENTOS CURENTA Y DOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (**$ 542.551**) representado en mano de obra no calificada.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

- MANO DE OBRA PARA PRELIMINARES
- Mano de obra y herramientas para DESMONTES Y DEMOLICIONES
- Mano de obra y herramientas para EXCAVACIONES Y LLENOS
- Mano de obra y herramientas para ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO
- Mano de obra y herramientas para PISOS Y ENCHAPES
- Mano de obra y herramientas para PINTURAS
- Mano de obra y herramientas para CUBIERTAS

a. Plan de Trabajo:

- Presentar cronograma de trabajo tras la suscripción del acta de inicio.
- Presentar registro fotográfico antes del inicio de la obra
- Presentar registro fotográfico diario de las actividades ejecutadas.
- Llevar el registro de las cantidades ejecutadas y actividades del proceso constructivo.
- Una vez finalicen las actividades se solicitará visita del supervisor municipal para recibo y aval de actividades.
- Presentar la información que sea requerida por el supervisor para desembolso de recursos.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

El Contratista seleccionado deberá desarrollar el objeto contractual con las siguientes especificaciones:

a. MANO DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor.

La ejecución de las actividades constructivas por parte del OAC, deberá ajustar el cronograma de actividades de acuerdo al flujo de materiales y elementos a entregar por el Municipio; el Municipio no se responsabiliza por mayores costos en el valor de la mano de obra, en retrasos por la disposición y disponibilidad de materiales.

El OAC se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del OAC suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado, y contar con todos los cuidados y procedimientos necesarios para trabajos en edificaciones pertenecientes al patrimonio arquitectónico y cultural del Municipio.

Los precios del presente proceso incluyen el IVA, impuestos y retenciones municipales y los demás costos y gastos en los que se incurra para la ejecución de la obra requerida.

El OAC deberá cumplir con todas la exigencias y normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	**MANO DE OBRA PARA:**				**$ 40.400.551**
1.1	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**	**1**			**$ 4.316.960**
1.1.01	Retiro de cubierta en teja de barro, teja de fibrocemento o teja similar. Incluye estructura, cargue, transporte y botada de material, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, medido a lo largo de la pendiente.	M2	102,50	$ 41.286	$ 4.231.796
1.1.02	Retiro de canoas y bajantes existentes, incluye cargue transporte y botada de material, en un sitio indicado por el municipio.	M	11,00	$ 7.742	$ 85.165
1.2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 641.339**
1.2.01	Retiro de material sobrante cargue manual.	M3	6,00	$ 106.890	$ 641.339
1.3	**ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO**				**$ 1.489.438**
1.3.01	Mortero de nivelación, e=0,05 m. Incluye formaleta y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2	51,48	$ 28.932	$ 1.489.438
1.4	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 1.484.237**
1.4.01	Cerámica para muros, pisos y demás sitios donde se requiera	M2	51,48	$ 28.831	$ 1.484.237
1.5	**PINTURAS**				$ **8.981.495**
1.5.01	Pintura y resane vinilo	M2	390,00	$ 16.360	$ 6.380.254
1.5.02	Pintura con esmalte	M2	125,00	$ 20.810	$ 2.601.241
1.6	**CUBIERTAS**				$ 20.497.732
1.6.01	Techo en teja ondulada de fibrocemento	M2	185,00	$ 43.850	$ 8.112.230

1.6.02	Caballete teja ondulada fibrocemento fijo l = 0,873 m	M	22,00	$ 35.201	$ 774.411
1.6.03	Correa metálica de 4 - 8 m, incluye templetes, anticorrosivo y pintura	M	170,00	$ 33.907	$ 5.764.239
1.6.04	Cercha metálica de 5 - 12 m, incluye los elementos necesarios para su correcta construcción	M	14,00	$ 175.676	$ 2.459.458
1.6.05	colocación de CANOA EN "U" en lamina, desarrollo 0.40 a 0,50m. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo epóxico por ambas caras, acabado con esmalte en la cara inferior a la vista y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	44,00	$ 76.986	$ 3.387.393
COSTO DIRECTO					**$ 37.411.201**
ADMINISTRACIÓN				**7,99%**	**$ 2.989.350**
UTILIDAD				**0%**	**$ 0**
TOTAL, OBRA					**$ 40.400.551**
APORTE MUNICIPIO					**$ 39.858.000**
APORTE OAC					**$ 542.551**

b. Materiales

Los materiales necesarios para la adecuada y óptima ejecución de la obra deberán ser suministrados por el contratante al igual que estos materiales que hayan de utilizarse en la construcción de la obra, deberán ser los que se exigen en las especificaciones, adecuados al objeto a que se destinen siguiendo con los diseños establecidos.

c. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el presupuesto, especificaciones y consideraciones que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los componentes presupuestales deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- No se requiere personal que apoye, por tanto, la Secretaría de infraestructura a través de su personal se encontrará apoyando técnicamente la obra.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

No aplica

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero civil o Arquitecto.

Que realizará las siguientes actividades:

- Llevar el seguimiento técnico, administrativo y contable en apoyo al organismo de acción comunal.
- Realizar visitas periódicas al lugar de ejecución de actividades.
- Atender dudas y solicitudes por parte del organismo de acción comunal.
- Apoyar la proyección de documentos, mediante asesorías al organismo de acción comunal
- Permanecer en constante comunicación con los delegados del organismo de acción comunal.
- Realizar un acompañamiento continuo a los procesos desarrollados por el organismo de acción comunal.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades

Todas las herramientas necesarias para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

- Las herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar y más por tratarse de trabajos en altura.
- La reparación y mantenimiento de las herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.
- El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.
- Los equipos y herramientas deberán ajustarse a las exigencias del entorno y se deberá contar previamente con la aprobación de la supervisión. Además de cumplir con la normatividad vigente en salud y seguridad en el trabajo.
- Al momento de presentar la propuesta económica, se debe estudiar por parte del proponente los diferentes costos de herramientas necesarias para la desarrollar el objeto contractual.
- El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de herramientas.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

La información de los materiales corresponde a los diferentes depósitos y ferreterías que se encuentran en el municipio, tratando de priorizar las MIPYMES.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las especiaciones técnicas contenidas en la NORMA TECNICA DE SISMO RESISTENCIA NSR-10 de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 47 de la Ley 400 de 1997.

Las especificaciones que rigen el mantenimiento manual son las contenidas en el TÍTULO k — CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION NSR-10 (CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION)

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El organismo de Acción Comunal debe tener en cuenta las especificaciones y procedimientos detallados en la Ley 400 de 1997, por medio del cual se crea REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE